

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025 - 01
	Consecutivo	229
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la contratación de la prestación del Servicio Educativo en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	20240800010101	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Marco Antonio Venegas Mercado	
Dependencia solicitante:	Oficina de Cobertura Educativa	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Prestación de Servicios Educativos

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El artículo 67 de la Constitución Nacional categorizó la educación como "...un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...". Con la categorización de deber-derecho realizado por el constituyente sobre el concepto de educación, le resulta imperioso a las autoridades responsables de dirigir, planear y ejecutar las políticas educativas en el país disponer los mayores esfuerzos para hacer efectivo dicho mandato frente a los habitantes del territorio.</p> <p>El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación, ha venido impartiendo y entregando a los administradores territoriales las herramientas necesarias a efectos de lograr la concreción del derecho a la educación a los habitantes del territorio nacional, acorde a las disposiciones constitucionales y legales sobre el tema.</p> <p>En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Educación es una dependencia del Sector Central cabeza, del sector educativo, que tiene como finalidad liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar el acceso al conocimiento y la formación integral del mismo.</p> <p>El Decreto Acordal 0941 de 2016, establece como función primaria de la Secretaría Distrital de Educación "dirigir la formulación de las políticas, programas y proyectos del sector educativo en el Distrito ". De igual forma asigna en la Oficina de Cobertura, la función de "implementar los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional".</p> <p>Con ocasión del Plan de Desarrollo Distrital "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL, 2024 - 2027", en la línea estratégica CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA, en el Componente EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE se contempla dentro del programa "MÁS EDUCACIÓN PARA LA VIDA" el proyecto "APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" el cual tiene como objetivo principal ampliar la cobertura del servicio educativo en Barranquilla a través de la contratación de</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>instituciones educativas, generando diversos beneficios para la comunidad en términos de acceso a una educación de calidad y desarrollo.</p> <p>La contratación de instituciones educativas permite aumentar la oferta de plazas educativas disponibles en la ciudad, lo que facilita el acceso a la educación a un mayor número de estudiantes, especialmente aquellos que residen en áreas con limitada disponibilidad de escuelas públicas.</p> <p>En resumen, la contratación de instituciones educativas para ampliar la cobertura educativa en Barranquilla no solo beneficia a los estudiantes y sus familias, sino que también contribuye al desarrollo integral de la comunidad, promoviendo el acceso a una educación de calidad, la generación de empleo, el fortalecimiento de la economía local y la inclusión social.</p> <p>El proyecto “APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” concentra en sí los principios de sostenimiento y ampliación de cobertura con miras a lograr cobertura universal en la entidad territorial, garantizando atención por continuidad de estudiantes y la mayor atención posible en establecimientos educativos oficiales. Por defecto y, acorde a la ubicación geográfica de oferta y demanda educativa, se utiliza la herramienta de contratación del servicio educativo con establecimientos educativos privados y con iglesias o confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales, lo cual acorde a las estipulaciones del Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2.015 está sometido a la identificación de la necesidad por medio de un instrumento denominado Estudio de Insuficiencia y Limitaciones E.I.L. (Se adjunta).</p> <p>El Proyecto 20240800010101: “Apoyo a la contratación de la prestación del Servicio Educativo en el distrito de Barranquilla”, se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría de Educación, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha resumen del sistema unificado de inversiones y finanzas públicas SUIFP, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad.</p> <p>En relación con la oferta educativa la Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Educación, está comprometida en garantizar una oferta educativa completa, inclusiva, eficiente y de calidad, en función de las necesidades y características de la población a atender; por lo que hemos iniciado procesos encaminados a la modernización y mejoramiento en la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta la división del territorio en localidades para facilitar el acceso al sistema educativo en lugares centrales y cercanos a los niños, niñas, adolescentes, brindando mayor eficiencia y ampliación de cobertura.</p> <p>En este primer componente se detalla la capacidad de la infraestructura física oficial y no oficial disponible para la prestación del servicio educativo en la vigencia 2025. Así mismo, se muestra el número de cupos disponibles en los establecimientos educativos oficiales para garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el acceso a estudiantes nuevos.</p> <p>En la Tabla 1 se precisa el número de instituciones oficiales con las que el Distrito de Barranquilla cuenta para la prestación del servicio público educativo en los grados de Transición a Undécimo, incluyendo las demás metodologías implementadas para atender a toda la comunidad estudiantil:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1. Cantidad de instituciones educativas oficiales por localidad</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #003366; color: white;">Localidad</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Surorienté</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Metropolitana</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Suroccidente</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Norte Centro Histórico</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Riomar</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Número Instituciones Oficiales</td> <td style="text-align: center;">36</td> <td style="text-align: center;">35</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">153</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Número Sedes</td> <td style="text-align: center;">52</td> <td style="text-align: center;">45</td> <td style="text-align: center;">82</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">220</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, en la Tabla 2, se muestra la cantidad de instituciones educativas no oficiales por cada localidad del Distrito de Barranquilla.</p>	Localidad	Surorienté	Metropolitana	Suroccidente	Norte Centro Histórico	Riomar	Total	Número Instituciones Oficiales	36	35	55	20	7	153	Número Sedes	52	45	82	31	10	220
Localidad	Surorienté	Metropolitana	Suroccidente	Norte Centro Histórico	Riomar	Total																
Número Instituciones Oficiales	36	35	55	20	7	153																
Número Sedes	52	45	82	31	10	220																

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Tabla 2. Cantidad de instituciones educativas no oficiales por localidad

Localidad	Oriente	Metropolitana	Occidente	Norte Centro Histórico	Riomar	Total
Número Instituciones Oficiales	65	45	82	128	36	356

En la Tabla 3 se muestra la oferta de las Instituciones Educativas Distritales (I.E.D) para el 2025, distribuida por niveles y localidades:

Tabla 3. Oferta educativa 2024

Localidad	Preescolar	B. Primaria	B. Secundaria	Media	Total
Metropolitana	3.504	18.428	14.812	5.802	42.546
Norte Centro Histórico	1.319	8.018	7.151	3.078	19.566
Occidente	5.745	32.360	26.650	10.740	75.495
Oriente	3.005	18.147	15.332	6.460	42.944
Riomar	631	2.903	2.045	935	6.514
Total General	14.204	79.856	65.990	27.015	187.065

En relación con la demanda educativa presentamos la población demandante en edades simples para la vigencia 2025 según proyección del censo de población y vivienda realizado en 2018:

Tabla 4. Proyección de la Demanda

Edad	Hombres	Mujeres	Total
5	9.683	9.581	19.264
6	9.959	9.863	19.822
7	10.135	9.999	20.134
8	10.127	9.971	20.098
9	10.116	9.941	20.057
10	10.104	9.911	20.015
11	10.101	9.894	19.995
12	10.115	9.878	19.993
13	10.135	9.880	20.015
14	10.169	9.898	20.067
15	10.223	9.929	20.152
16	10.287	9.985	20.272

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Total General	121.154	118.730	239.884
----------------------	---------	---------	----------------

En la siguiente tabla se discrimina por nivel educativo, grado, la cantidad de niños, niñas y jóvenes en edad escolar según el censo poblacional y vivienda del DANE 2018 – proyección población DANE en edades edad escolar (5 a 16 años) con la oferta educativa en los establecimientos educativos oficiales para la vigencia 2025:

Tabla 5. Proyección de la Demanda vs oferta

Población total en edad escolar que demandará cupos					
Ubicación de la Oferta y la Demanda	Niveles	Grados	Población Demandante	Oferta 2025	Total
BARRANQUILLA	Preescolar	-2	0	55	-55
		-1	0	507	-507
		0	19.264	13.642	5.622
	Básica Primaria	1	19.822	16.069	3.753
		2	20.134	16.285	3.849
		3	20.098	16.368	3.730
		4	20.057	15.528	4.529
		5	20.015	15.606	4.409
	Básica Secundaria	6	19.995	17.505	2.490
		7	19.993	17.082	2.911
		8	20.015	16.481	3.534
		9	20.067	14.922	5.145
	Media	10	20.152	13.896	6.256
		11	20.272	13.119	7.153
		12	0	0	0
		13	0	0	0
Total General			239.884	187.065	52.819

De las tablas anteriores, podemos evidenciar que se tiene un déficit de **52.819** niños y niñas en edad escolar para ser atendidos en los establecimientos educativos oficiales. Cabe resaltar que para este análisis no se

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

tuvo en cuenta la matrícula contratada en las diferentes modalidades de contratación según Decreto 1851 de 2015 para la vigencia 2024.

Como herramienta temporal para atender la eventual población desatendida, el Distrito de Barranquilla utiliza y utilizará la contratación de la prestación del servicio educativo en dos modalidades: promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico (PIEDPS) y prestación del servicio educativo (P.S.E.), logrando con esta estrategia una aminoración significativa de la cifra de eventual desatención.

En la modalidad de contratación de la prestación del servicio educativo (P.S.E.), se han asignado para la vigencia 2025 cupos en una cifra igual a 3.216, distribuidos de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N.I.T.	CUPOS
COLEGIO DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	900.052.203-6	290
COLEGIO EDUCATIVO CRISTIANO LA ROSA DE SARON	802.007.856-9	96
CENTRO EDUCATIVO ARQUIDIOCESANO SAN PEDRO APOSTOL	900.127.000-1	340
CE MILAGRO DE ABRIL	900.030.054-0	150
COLEGIO SISTER JOHANNA	802.005.100-0	340
COLEGIO COMUNAL MIXTO	800.020.617-1	500
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	802.007.716-6	1.500
TOTAL CUPOS ASIGNADOS 2025		3.216

Se suscribirán contratos únicamente con las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes de la entidad territorial certificada.

Por tratarse de la modalidad de contratación de la prestación del servicio, se hace necesario contratar con un operador existente en la lista de elegibles del Banco de Oferentes de prestadores del servicio educativo, al cual dentro del proceso de conformación se le han evaluado las condiciones de experiencia e idoneidad, cumpliendo con todos los requisitos de habilitación para la prestación del servicio para esta modalidad de contratación.

El impacto o el beneficio social que refleja le ejecución de la presente actividad se encuentra determinado en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones de octubre de 2024, elaborado por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. Estudio a través del cual se refleja la necesidad anual de acoger a la población educativa vulnerable no atendida por el sistema educativo oficial.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios educativos para la vigencia 2025, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barraquilla.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: Prestación de servicios educativos para la vigencia 2025, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barraquilla.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="557 430 1455 535" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>86121500</td> <td>Escuelas elementales y secundarias</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	86121500	Escuelas elementales y secundarias
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	86121500	Escuelas elementales y secundarias					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio educativo en los niveles contratados (Transición, Básica primaria, Básica secundaria y Media Vocacional), de acuerdo con su PEI o PEC. 2. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo. 3. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley. 4. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional. 5. Entregar una canasta educativa entendiéndose como el conjunto de insumos, bienes y servicios clasificados en componentes que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiaria (Decreto 1851 de 2015) de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica presentada, concertada con la Secretaria Distrital de Educación, la cual debe ser acorde a la necesidad de la población a atender. (anexa en cada expediente) 6. Prestar el servicio desde el concepto de gratuidad absoluta, no pudiendo realizar ningún cobro a los beneficiarios de la contratación del servicio educativo contratado. 7. Prestar el servicio educativo durante el año lectivo completo, cumpliendo como mínimo con las intensidades horarias mínimas para cada grado. 						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con licencia de funcionamiento. 2. Estar inscrito en la lista de elegibles del banco de oferentes. 3. No encontrarse en régimen sancionatorio en relación con la prestación del servicio educativo. 						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Estudio de Insuficiencia, Plan Anualizado de contratación PACSE.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar de manera integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, de acuerdo con Resolución de asignación de cupos. 2. Dar cumplimiento al calendario educativo y a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo. 3. Cumplir con las condiciones y modalidades definidas entre las partes y, en ausencia de ellas, en las mismas condiciones que se prestara a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos. 4. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 5. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del Distrito de Barranquilla. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- 10. Las demás derivadas de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1. Prestar el servicio educativo, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital y las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, garantizando la atención en el sistema educativo a la cantidad de estudiantes señalados en el contrato.
- 2. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica establecidas para educadores oficiales de personal y directivo docentes, verificando entre otros Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018),
- 3. Suministrar material educativo acorde con los enfoques, contenidos y metodologías de las diferentes áreas del currículo o acompañamiento en procesos de fortalecimiento de pruebas nacionales en diferentes niveles.
- 4. Garantizar la GRATUIDAD ABSOLUTA, no se podrán realizar cobros por ningún concepto a la población atendida con ocasión del contrato.
- 5. Abstenerse de subcontratar el servicio educativo.
- 6. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo vinculado a plantas de entidades oficiales. Obligación que será vigilada por parte de la Secretaría Distrital de Educación.
- 7. No vincular para la ejecución del contrato por medio de cooperativas asociadas de trabajo o bolsas de empleo al personal.
- 8. Realizar entrega oportuna de la canasta complementaria que apoyan el acceso y la permanencia escolar establecida en la propuesta de acuerdo a los lineamientos del Decreto marco (Decreto 1851 de 2015).
- 9. Iniciar la prestación del servicio con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y con la suscripción del acta de inicio.
- 10. Realizar pago oportuno de la seguridad social del personal vinculado. El soporte de pago de la seguridad social se entregará en las fechas establecidas en mesas de trabajo entre la Secretaria Distrital de Educación – Oficina de Cobertura Educativa y el contratista.
- 11. Realizar proceso de apoyo para mejora de resultado en pruebas nacionales que miden, en caso de ser contratado el proceso de apoyo deberá ser con una entidad con experiencia y trayectoria, con resultados reconocidos en el tema.
- 12. Gestionar estrategias de fortalecimiento para el óptimo resultado de las pruebas nacionales.
- 13. Publicar en lugar visible de la Institución logo del gobierno Distrital, de acuerdo con los lineamientos entregados por el contratante.
- 14. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.
- 15. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- 16. Reportar oportunamente al Distrito los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos.
- 17. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional.
- 18. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.
- 19. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Distrito.
- 20. Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito y la Supervisión del Proyecto requieran en relación con la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por el Distrito.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 21. Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Distrito y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con la entidad contratista. 22. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente la entidad contratista y/o sus dependientes y, en consecuencia, mantener al Distrito libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice la Entidad Contratista y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. La Entidad Contratista atenderá la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto y propuesto por el operador. 23. Entregar canasta complementaria de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica, las cuales se relacionan por establecimiento educativo y hacen parte integrante del contrato como anexo. Esta canasta y el servicio educativo no pueden ser financiados con recursos de otros proyectos de beneficios para población vulnerable, independientemente de la fuente de los recursos, de detectarse tal situación será causal de terminación anticipada del contrato. 24. El contratista se compromete a no quedar incurso en las siguientes situaciones: calificación de régimen controlado, incumplimiento de requisitos de idoneidad y prestación del servicio educativo en infraestructura no habilitada en el Banco de Oferentes, en consideración a lo estipulado en el artículo 2.3.1.3.3.13 del Decreto 1851 de 2015, so pena de adelantamiento de las acciones administrativas que por Ley corresponda.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de 2015, la selección del contratista para la prestación de servicios educativos en la modalidad de PSE deberá ser acorde con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el presente capítulo, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes.</p> <p>El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".</p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de los contrato es de Seis Mil Seiscientos Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil Pesos M/L. (\$6.607.740.000), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	05	Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio	\$ 6.607.740.000
TOTAL					\$ 6.607.740.000

El presupuesto anterior se distribuye para cada IE de la siguiente forma:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N.I.T.	VALOR
COLEGIO DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	900.052.203-6	\$ 577.100.000
COLEGIO EDUCATIVO CRISTIANO LA ROSA DE SARON	802.007.856-9	\$ 191.040.000
CENTRO EDUCATIVO ARQUIDIOCESANO SAN PEDRO APOSTOL	900.127.000-1	\$ 676.600.000
CE MILAGRO DE ABRIL	900.030.054-0	\$ 333.000.000
COLEGIO SISTER JOHANNA	802.005.100-0	\$ 850.000.000
COLEGIO COMUNAL MIXTO	800.020.617-1	\$ 995.000.000
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	802.007.716-6	\$ 2.985.000.000
TOTAL		\$ 6.607.740.000

Nota: el valor del contrato establecido para cada Institución Educativa corresponde al número de cupos asignados en el cuadro que se encuentra descrito en el numeral 3.1 Descripción de la Necesidad del presente estudio previo.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Número:	202500087
	Valor:	\$ 6.607.740.000
	Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Análisis del sector

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito cancelará el valor de los contratos correspondientes a cada una de las Entidades contratistas de acuerdo a los cupos asignados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: equivalente al 30% del valor total del contrato, en los primeros 5 días del mes de abril de 2025. • Segundo pago: equivalente al 30% del valor total del contrato en los primeros 5 días del mes julio de 2025. • Tercer pago: equivalente al 30% del valor total del contrato en los últimos 5 días del mes octubre de 2025. • Cuarto pago: equivalente al 10% del valor del contrato a la terminación del contrato. <p>Sobre cada pago a realizar se practicará el ajuste correspondiente a la atención prestada por los servicios educativos y acorde a certificación expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades, acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> <p>El servicio contratado no incluye IVA, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario.</p>
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Copia de cedula de ciudadanía de Representante Legal. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días de expedición. • Estatutos de conformación de la sociedad. • Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso que se requiera). • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • En caso de que se requiera revisor fiscal deberá aportar los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres meses • Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica diligenciado. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De la persona jurídica y del representante legal


FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal • Certificado del representante legal de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. • Certificado de no estar inscrito en el REDAM. • Certificado del Representante Legal de Antecedentes por la Comisión de delitos sexuales contra menores. • Certificados de experiencia y/o copia de los contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo. • Certificación bancaria. • Consulta en el Rues debidamente actualizado. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar experiencia con cinco (5) contratos en la prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			NO		
Cumplimiento		X		SI	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	SI	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	SMLMV de acuerdo al valor del contrato a suscribir con cada Institución Educativa Distrital	Plazo del contrato
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO				
	Identificación del funcionario:	1.042.994.330				
	Cargo:	Jefe de Cobertura				
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITALDE EDUCACIÓN				
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica					
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de un año lectivo, es decir hasta el día siete (7) de diciembre de 2025 (Resolución N°07036 de 2024, expedida por parte de la Secretaria Distrital de Educación) contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.					

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	PAOLA AMAR SEPULVEDA
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Proyectó:	MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO 